



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 342-2022-CU

Lambayeque, 20 de julio del 2022

VISTO:

El Oficio N° 0970-2022-V-D-FACHSE, de fecha 18 de julio de 2022, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, mediante el cual solicita ratificación de Resolución N° 0099-2022-V-CF-FACHSE, que aprueba el "PROYECTO PRODUCTIVO LABOR DE ASESORES Y JURADOS EN EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN". (Expediente N° 2996-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el numeral 101.2 del artículo 101° del Estatuto de la Universidad, establecen que, para obtener el Título Profesional, se requiere el grado de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 21.6 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el artículo 32° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión; y están integradas por docentes y estudiantes

Que, el artículo 51° del Estatuto de la Universidad, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; las cuales están integradas por docentes y estudiantes. Las facultades organizan, gestionan y conducen el régimen de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, que permiten la obtención de grados académicos y de títulos profesionales a nombre de la nación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 342-2022-CU

Lambayeque, 20 de julio del 2022

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que los estudiantes quienes a la entrada en vigencia de la Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la Ley.

Que el artículo 18° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria anterior, señala que cada Universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondiente a las carreras que ofrece.

Que, de conformidad con la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, los estudiantes que se encontraban matriculados en la Universidad al momento de entrar en vigencia la Ley N° 30220, Ley Universitaria, deben cumplir con los requisitos señalados por cada universidad para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece; y en el caso de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el requisito para obtener el título profesional en Educación era la clase magistral, la que debe estar vigente solo para los alumnos que estuvieron matriculados durante la vigencia de la Ley N° 23733, Ley Universitaria anterior.

Que, mediante la Resolución N° 142-2021-CU, de fecha 31 de marzo del 2021, se ratificó, la Resolución N° 0016-2021-V-CF-NG-FACHSE, que aprueba los procesos de gestión iniciados por los 1400 estudiantes de la carrera regular y programas especiales de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación antes del Estado de Emergencia sanitaria y que corresponden a la Ley N° 23733; y declaró expeditos los 1400 expedientes de los estudiantes de la carrera regular y programas especiales de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación para ser evaluados en la modalidad de clase magistral y que corresponden a la Ley N° 23733.

Que, mediante la Resolución N° 0099-2022-V-CF-FACHSE, se aprobó, por acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del día 18 de julio del 2022, el PROYECTO PRODUCTIVO LABOR DE ASESORES Y JURADOS EN EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el cual consta de veinte y cinco (25) folios.

Que, mediante el Oficio N° 0970-2021-V-D-FACHSE, de fecha 18 de julio de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Dr. José Wilder Herrera Vargas, dirigiéndose al Rector de la Universidad, Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, pone en conocimiento que la Resolución N° 0099-2022-V-CF-FACHSE, aprueba por acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del día 18 de julio del 2022, el PROYECTO PRODUCTIVO LABOR DE ASESORES Y JURADOS EN EXAMEN



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 342-2022-CU

Lambayeque, 20 de julio del 2022

DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el cual consta de veinte y cinco (25) folios. En ese sentido, solicita la ratificación de la Resolución N° 0099-2022-V-CF-FACHSE.

Que, el Consejo Universitario, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 022-2022-CU, de fecha 20 de julio de 2022, acordó: Ratificar la Resolución N° 0099-2022-V-CF-FACHSE, que aprueba el "PROYECTO PRODUCTIVO LABOR DE ASESORES Y JURADOS EN EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN" de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

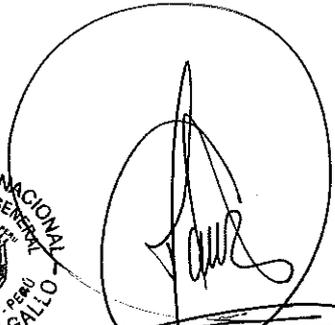
SE RESUELVE:

Artículo 1°. –Ratificar la Resolución N° 0099-2022-V-CF-FACHSE, que aprueba el "PROYECTO PRODUCTIVO LABOR DE ASESORES Y JURADOS EN EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN" de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; el cual consta de veinte y cinco (25) folios que se adjuntan como anexo y que forma parte de la presente resolución.

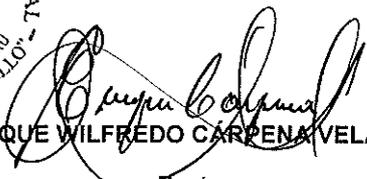
Artículo 2°. – Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 3°. – Dar a conocer la presente resolución a Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina de Grados y Títulos, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y EDUCACION



DECANATO

RESOLUCION N° 0099-2022-V-CF-FACHSE

Lambayeque, Julio 18 del 2022

VISTO:

El acuerdo de Sesión Virtual Extraordinaria de Consejo de Facultad del día lunes 18 de julio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, En el tránsito de los años 2019 a 2022, la Escuela Profesional de Educación, tuvo una recepción de un gran número de expedientes de egresados que solicitaban examen de suficiencia profesional en la modalidad clase modelo; producto de la situación sanitaria que atraviesa la humanidad, se plantearon el desarrollo de actividades académicas y administrativas en la UNPRG-FACHSE haciendo uso de las tecnologías de la información, también el MINEDU en esos mismos años iniciaron el año escolar en la modalidad virtual o haciendo usos de estrategias como el programa Aprendo en Casa, vista las alternativas y demandas de los egresados, se planteó un proyecto desde la Escuela Profesional de Educación, denominado Instructivo de Sustentaciones Virtuales de Examen de Suficiencia Profesional, modalidad Clase Magistral (Versión 1.0), sustentado en Consejo de Facultad y aprobado con Resolución N°0016-2021-V-CF-NG-FACHSE y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 142-2021-CU.

Que, el examen de suficiencia profesional en la Modalidad de Clase Modelo, en la Carrera Profesional de Educación atiende a los egresados del sistema de estudios regulares y de programas especiales de las especialidades de Idiomas Extranjeros, Ciencias Naturales, Lengua y Literatura, Matemática y Computación, Ciencias Histórico Sociales y Filosofía, Educación Física, Educación Inicial, Educación Primaria. Dicho acto académico se sustenta en un proceso de intervención didáctica a nivel de plan de lección (diseño didáctico), el cual comprende tres etapas: una administrativa y dos de carácter profesional (planificación y ejecución). La primera, establece una ruta de tránsito en lo administrativo (presentación de un expediente que contempla un conjunto de requisitos), los que determinarán el cumplimiento de elementos administrativos que son evaluados para que continúen con la siguiente fase. La segunda, establece que el bachiller ingrese a un sorteo (grado y tema de clase), y se capacite con una asesoría de planificación de diseño didáctico por un asesor (docente ordinario), designado por Dirección de Escuela Profesional de Educación. La tercera, comprende la ejecución didáctica, proceso donde el bachiller sustenta por un espacio de 50 minutos el desarrollo de una clase con temática específica de su especialidad profesional en dos momentos, dicho proceso es evaluado por un jurado, conformado por un Presidente, Secretario y Vocal, que evalúa, por un lado el desempeño didáctico y el dominio disciplinar del sustentante, el cual terminado el proceso debe emitir un veredicto inapelable de aprobación o desaprobación.

Que, el Dr. Percy Morante Gamarra – Director de la Escuela Profesional de Educación, ha presentado el PROYECTO PRODUCTIVO LABOR DE ASESORES Y JURADOS EN EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para su aprobación en Consejo de Facultad.

Que, en Sesión Virtual Extraordinaria de Consejo de Facultad del día 18 de julio del presente año, el pleno aprobó por unanimidad el PROYECTO PRODUCTIVO LABOR DE ASESORES Y JURADOS EN EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

//...



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y EDUCACION



DECANATO

Pág. 02

RESOLUCION N° 0099-2022-V-CF-FACHSE
Lambayeque, Julio 18 del 2022

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE AL DECANO EL ARTÍCULO 34°, INCISO 34.2) DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO Y ESTANDO A LO ACORDADO POR CONSEJO DE FACULTAD

SE RESUELVE:

1º APROBAR, por acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del día 18 de julio del 2022, el PROYECTO PRODUCTIVO LABOR DE ASESORES Y JURADOS EN EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el cual consta de veinte y cinco (25) folios.

2º DAR, a conocer la presente Resolución a Rectorado, VRACAD, OCEyAU, EPE, Programas Especiales, archivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.



Lic. EDITH E. AGUILAR RAMOS
SECRETARIA



M. Sc. JOSE WILDER HERRERA VARGAS
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN



**PROYECTO PRODUCTIVO
LABOR DE ASESORES Y JURADOS EN EXAMEN
DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN
FACHSE**



FACHSE

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO
SOCIALES Y EDUCACIÓN

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Dr. ENRIQUE CARPENA VELASQUEZ

RECTOR

Dr. CESAR CARDOZO MONTOYA

VICERRECTOR ACADÉMICO

Dr. ADRIEL RIOS VILLACORTA

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN

Dr. JOSÉ WILDER HERRERA VARGAS

DECANO

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. PERCY CARLOS MORANTE GAMARRA

DIRECTOR

Mg. JUAN CARLOS GRANADOS BARRETO

JEFE DE PRÁCTICA PREPROFESIONAL

I. FUNDAMENTOS

Desde fines del milenio pasado, las grandes transformaciones que han venido operando en todo el orden de las cosas, comenzaron a demandar una profunda renovación de la formación universitaria de pregrado y posgrado. En el caso del pregrado los desafíos requerían repensar la naturaleza del proceso formativo, como también su organización y concreción fuera al ámbito físico de una universidad y sus ámbitos o espacios. En respuesta a tales desafíos, en el año 1998, la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, logró capitalizar una propuesta curricular para la carrera profesional de Educación, destinada a renovar profundamente la formación magisterial en esta parte del norte del país. Propuesta que en lo doctrinario la concibe como proceso de culturación, hominización y socialización del futuro pedagogo, concordante con lo cual se replanteará las diferentes experiencias de enseñanza aprendizaje de carrera.

En el tránsito de los años 2019 a 2022, la Escuela Profesional de Educación, tuvo una recepción de un gran número de expedientes de egresados que solicitaban examen de suficiencia profesional en la modalidad clase modelo; producto de la situación sanitaria que atraviesa la humanidad, se plantearon el desarrollo de actividades académicas y administrativas en la UNPRG-FACHSE haciendo uso de las tecnologías de la información, también el MINEDU en esos mismos años iniciaron el año escolar en la modalidad virtual o haciendo usos de estrategias como el programa Aprendo en Casa, vista las alternativas y demandas de los egresados, se planteó un proyecto desde la Escuela Profesional de Educación, denominado Instructivo de Sustentaciones Virtuales de Examen de Suficiencia Profesional, modalidad Clase Magistral (Versión 1.0), sustentado en Consejo de Facultad y aprobado con Res. N°0016-2021-V-CF-NG-FACHSE y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 142-2021-CU.

La propuesta de referencia estableció el protocolo y procedimientos para las sustentaciones virtuales de Examen de Suficiencia Profesional en la Modalidad de Clase Magistral, de la Carrera Profesional de Educación, con ello se cumplió con los elementos básicos fundamentales para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Educación en las especialidades de *Idiomas Extranjeros, Ciencias Naturales, Lengua y Literatura, Matemática y Computación, Ciencias Histórico Sociales y Filosofía, Educación Física, Educación Inicial, Educación Primaria*, de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque.
- Resolución de Consejo Universitario N° 142-2021-CU

III. NATURALEZA

El examen de suficiencia profesional en la Modalidad de Clase Modelo, en la Carrera Profesional de Educación atiende a los egresados del sistema de estudios regulares y de programas especiales de las especialidades de *Idiomas Extranjeros, Ciencias Naturales, Lengua y Literatura, Matemática y Computación, Ciencias Histórico Sociales y Filosofía, Educación Física, Educación Inicial, Educación Primaria*. Dicho acto académico se sustenta en un proceso de intervención didáctica a nivel de plan de lección (diseño didáctico), el cual comprende tres etapas: una administrativa y dos de carácter profesional (planificación y ejecución).

La primera, establece una ruta de tránsito en lo administrativo (presentación de un expediente que contempla un conjunto de requisitos), los que determinaran el cumplimiento de elementos administrativos que son evaluados para que continúen con la siguiente fase.

La segunda, establece que el bachiller ingrese a un sorteo (grado y tema de clase), y se capacite con una asesoría de planificación de diseño didáctico por un asesor (docente ordinario), designado por Dirección de Escuela Profesional de Educación.

La tercera, comprende la ejecución didáctica, proceso donde el bachiller sustenta por un espacio de 50 minutos el desarrollo de una clase con temática específica de su especialidad profesional en dos momentos, dicho proceso es evaluado por un jurado, conformado por un Presidente, Secretario y Vocal, que evalúa, por un lado el desempeño didáctico y el dominio disciplinar del sustentante, el cual terminado el proceso debe emitir un veredicto inapelable de aprobación o desaprobación.

III. JURADO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se desarrolla en aplicación al instructivo de Sustentaciones Virtuales de Examen de Suficiencia Profesional, modalidad Clase Magistral (Versión 1.0), los miembros del jurado evaluador son designados en función a criterios de la Escuela Profesional de Educación FACHSE UNPRG.

- Los jurados son docentes ordinarios de la FACHSE y UNPRG de Facultades a fines a las especialidades de la Carrera Profesional de Educación.
- Los jurados pueden ser de la categoría principal, asociado y/o auxiliares, cuyo régimen de dedicación sea a Tiempo completo o Tiempo Parcial.
- Los docentes jurados tienen a cargo dicha evaluación en fecha y hora asignada por EPE, según decreto que autoriza dicho acto académico por el Decanato FACHSE.
- La modalidad de evaluación, considerando el contexto actual que se vive se darán en las siguientes modalidades:

VIRTUAL: Uso de la plataforma virtual de Google Meet.

PRESENCIAL: Instituciones Educativas del ámbito regional que cuenten con los protocolos de seguridad y condiciones óptimas.

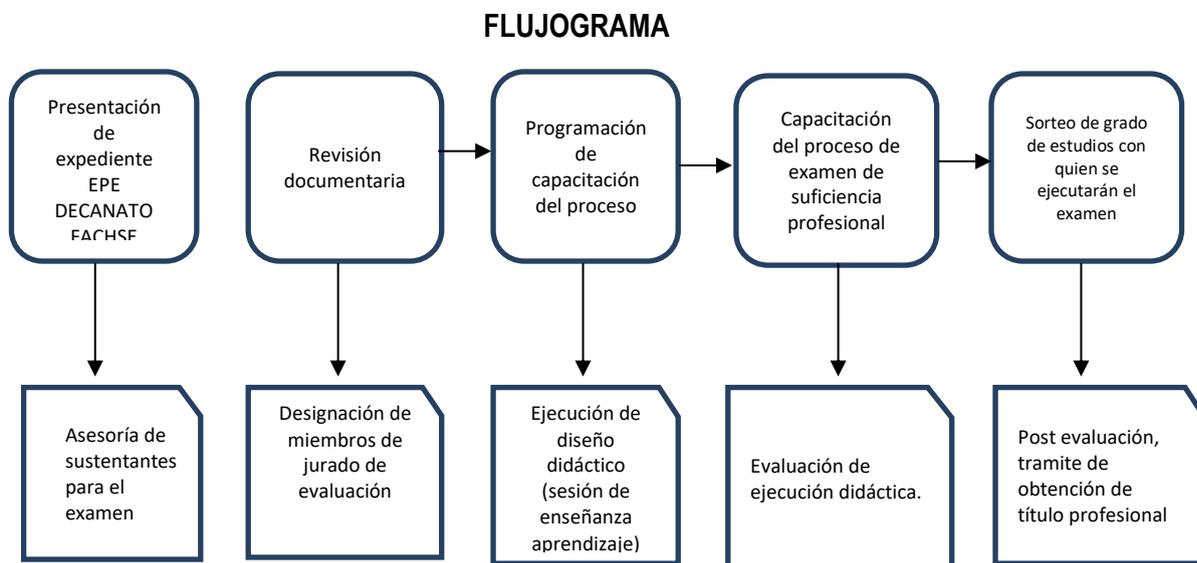
- Las sesiones de enseñanza aprendizaje, son evaluadas por el jurado los lunes a sábado en horarios de 7:30 a.m. a 13:00 p.m. y de 14:00 p.m. a 18:00 p.m.

IV. PARTICIPANTES

Egresados de la Carrera Profesional de Educación de estudios regulares de las especialidades de *Idiomas Extranjeros, Ciencias Naturales, Lengua y Literatura, Matemática y Computación, Ciencias Histórico Sociales y Filosofía, Educación Física, Educación Inicial, Educación Primaria* y de programas especiales de Licenciatura en Educación Modalidad Mixta (LEMM), Complementación Académica Docente (PCAD), Complementación Académica Docente Universitaria (PCPU).

V. PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTE DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

El ingreso de expediente de Examen de Suficiencia Profesional en la modalidad de Clase Magistral, implica un proceso que podemos visualizar en el flujograma:



VI. INFORMES E INGRESOS DE EXPEDIENTES

Ingreso de expediente Escuela Profesional de Educación

Pabellón FACHSE / Ciudad Universitaria

Secretaría de EPE

Griselda Sosa Temoche

Correo institucional: gsosa@unprg.edu.pe

Ingreso de expediente mesa de partes virtual Decanato FACHSE

Pabellón FACHSE / Ciudad Universitaria

Correo institucional: mesadepartes_fachse@unprg.edu.pe

VI. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROYECTO.

RUBROS	Unidad	Cantidad	Costo unid. S/.	Nº meses	Total
I.- INGRESOS					
A. Ingresos Examen de suficiencia profesional					
1.- Expedientes 2019	Participantes	1 400	600.00		840.000
2.- Expedientes 2020 a 2022	Participantes	1 500	600.00		900.000
					1 740.000
II.- EGRESOS					
2.1.- Labor de asesoría (2019)		1 400	60.00		84.000
2.2.- Labor de asesoría (2020 - 2022)		1 500	60.00		90.000
2.3. Labor de jurado (2019)	3	1 400	60.00		252.000
2.4. Labor de jurado (2020 a 2022)	3	1 500	60.00		270.000
					696.000
2.5. Remuneraciones					
a. COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA					
Docente	Unid	2	1500.00	1	3 000.00
b. COMISIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO					
Personal Administrativo de Decanato – FACHSE	Unid	1	500.00	2	1 000.00
Personal Administrativo Escuela Profesional de Educación	Unid	03	500.00	2	1 000.00
					5 000.00
Total de Ingresos					1 740.000
Total de Egresos					701.000
SALDO A FAVOR					1 039.000

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"



Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación

Escuela Profesional de Educación

**Instructivo: Sustentaciones Presenciales y Virtuales de Examen de
Suficiencia Profesional en su Modalidad Clase Magistral (Versión 1.0)**

CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN

Lambayeque, Perú

2020

Diseño y elaboración

Dra. Doris Nancy Díaz Vallejos

Mg. Juan Carlos Granados Barreto

Año 2020

Instructivo

**Sustentaciones Presenciales y Virtuales de Examen de Suficiencia Profesional
Modalidad Clase Magistral (Versión 1.0)**

Ciudad Universitaria

Pabellón FACHSE

Calle Juan XXIII s/n

E-mail: jgranadosb@unprg.edu.pe

Introducción

Documento que norma y reglamenta el protocolo y procedimientos para las sustentaciones virtuales de Examen de Suficiencia Profesional en la Modalidad de Clase Magistral, de la Carrera Profesional de Educación, conducentes a la obtención del Título Profesional de Licenciado en Educación de las especialidades de *Idiomas Extranjeros, Ciencias Naturales, Lengua y Literatura, Matemática y Computación, Ciencias Histórico Sociales y Filosofía, Educación Física, Educación Inicial, Educación Primaria*, de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Se presenta a la instancia del órgano de gobierno del Consejo de Facultad, para su evaluación y aprobación en amparo a la legalidad del acto académico (*clase magistral*), en el marco de la declaratoria de emergencia a nivel nacional por el COVID-19, es válido que la institución universitaria, asuma su compromiso social y continúe con los procesos académicos y administrativos de manera virtual, para este caso excepcional y por única vez el desarrollo de esta modalidad, amparados en la Res. N° 270-2019-CU, del 4 de setiembre de 2019, que modifica el Reglamento de Grados y Títulos de UNPRG.

Asimismo, al haberse iniciado las clases escolares en la modalidad PRESENCIAL, se está implementando esta modalidad en situaciones que sea pertinente, conservando las medidas de seguridad y los protocolos exigidos.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

El presente Instructivo de Sustentaciones Virtuales y Presenciales de Examen de Suficiencia Profesional en su Modalidad de Clase Magistral, es un instrumento normativo que contiene los procedimientos a tener en cuenta en esta forma de Titulación de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, y tiene como base legal los siguientes documentos:

- Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Resolución N° 270-2019-CU, del 4 de setiembre 2019
En amparo a la resolución en mención, citamos el marco de justificación académico, administrativo y legal, justificado en el **Título III, Capítulo IV del Título Profesional, Art. 26, Inciso. n. del Reglamento de Grados y Títulos de la UNPRG.**

II.- NATURALEZA DEL PROCESO

La EPE planifica, organiza y conduce el proceso académico, en concordancia con los fines y objetivos de la Facultad, comprende los siguientes aspectos:

- Recepción de expediente con los requisitos establecidos.
 - Sorteo de grado y tema de clase.
 - Asesoramiento en la elaboración del diseño didáctico.
 - Designación de jurado.
- a.** El Bachiller es citado para el Sorteo de Clase Magistral previa llamada por teléfono y teniendo en cuenta el número de registro de entrega del expediente. Para lo cual se debe confirmar la asistencia al sorteo, para ser tomado en cuenta en la programación de las sustentaciones. Si no asiste habiendo confirmado su presencia será reprogramado para un nuevo sorteo.

- b. El Asistente Administrativo de la Escuela Profesional de Educación explica el Proceso de Sorteo, y da las respectivas sugerencias a tener en cuenta antes y durante el desarrollo de la sustentación; para ello el Bachiller debe traer sus 05 Carpetas, 02 Actas de Sustentación y la Ficha de datos personales.
- c. El proceso de asesoramiento es conducido por un docente ordinario FACHSE – UNPRG, designado por la dirección de Escuela, el proceso lo desarrolla según horario y fechas establecidas, quien es responsable de refrendar con su nombre y firma el diseño didáctico.
- d. La dirección de EPE designa el jurado de evaluación, conformado por 3 docentes ordinarios de la FACHSE – UNPRG, (presidente, secretario y vocal) en el cual debe figurar mínimamente un docente de la especialidad del sustentante y por excepcionalidad docentes de carreras afines.

III.- PROTOCOLO DEL PROCESO DE SUSTENTACIÓN VIRTUAL Y PRESENCIAL: EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, MODALIDAD CLASE MAGISTRAL.

- a. Comprende el desarrollo del proceso didáctico, plasmado en una sesión de enseñanza aprendizaje, con una duración máxima de 50 minutos.
- b. La dirección de la EPE remite a los correos institucionales el *diseño didáctico* a los miembros del jurado debidamente refrendado y firmado por el asesor.
- c. Para iniciar la sustentación es requisito que se encuentren los tres miembros del jurado y el bachiller en la hora fijada, considerándose una tolerancia de 10 minutos. El jurado que, por cualquier circunstancia no pueda asistir a la sustentación, deberá comunicar al director de la Escuela Profesional de Educación con 24 horas de antelación. En este caso, se fija una nueva fecha dejando constancia de la postergación y el nombre del jurado titular ausente. Si en la nueva fecha señalada persistiera esta situación el acto de sustentación puede realizarse hasta con dos miembros. Si fuera el presidente el que faltara, el secretario en la sustentación haría las veces de presidente.

MODALIDAD VIRTUAL

- El sustentante y los miembros del jurado, deben tener el soporte técnico necesario para la sustentación (cámara, micrófono y conexión a internet).
- La EPE asume el rol de moderador de la sala virtual, previendo lo necesario para la sustentación, habilitando micrófono solo para el sustentante y los miembros del jurado, usando la plataforma Google Meet, en la cual el proceso debe ser grabado y archivado a fin de poder contar con la evidencia de la actividad desarrollada.
- Finalizada la sesión de enseñanza aprendizaje, el jurado invita al sustentante a la segunda etapa de la evaluación, quien hace una autoevaluación de su desempeño, luego el jurado interviene formulando interrogantes.
- Para la fase de la deliberación del jurado, se conectan solo los tres miembros, quienes después de decidir la calificación obtenida por el sustentante, se reincorporan a la reunión de sustentación.

MODALIDAD PRESENCIAL

- El sustentante inicia su exposición ante el jurado calificador.
 - Finalizada la sesión de enseñanza aprendizaje, el jurado invita al sustentante a la segunda etapa de la evaluación, quien hace una autoevaluación de su desempeño, luego el jurado interviene formulando interrogantes.
 - Para la fase de la deliberación del jurado, los tres miembros invitan al sustentante a abandonar el salón de clase para la decidir la calificación obtenida
 - Se invita al sustentante y el secretario del jurado lee el acta con el resultado obtenido, informando la aprobación o desaprobación. El acta debe ser firmada por los tres miembros del jurado.
- d. Terminado el proceso de sustentación se envía a la Secretaría de la Escuela los documentos debidamente firmados: diseño didáctico, tablas de evaluación, acta de sustentación e informe del presidente del jurado; en un plazo no mayor de 24 horas.
- e. La Escuela Profesional de Educación, remite el acta firmada al sustentante para los fines que estime conveniente.

- f. En caso de fallas en la conectividad durante la sustentación, el jurado puede esperar un tiempo máximo de 30 minutos o postergar la sustentación. En caso de postergación, comunica por escrito a la Dirección de la Escuela Profesional.
- g. La sustentación de Clase Magistral debe desarrollarse en estricto cumplimiento de estas disposiciones

IV. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.

4.1. Considerando el apartado II Naturaleza del proceso, Ítems (e), sobre conformación de los miembros del jurado, para el caso de todas las especialidades mínimamente debe figurar un docente de la especialidad. Teniendo en cuenta que en algunos casos por la carga horaria y por qué en algunas especialidades (matemática y computación, ciencias naturales) por tener un solo docente ordinario de especialidad, se puede considerar la participación de docentes de otras facultades vinculados a la especialidad, por ejemplo, de la Facultad de Biología, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN



REQUISITOS DOCUMENTARIOS PARA EL EXAMEN DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL, MODALIDAD CLASE MAGISTRAL

1. Solicitud de Sustentación
2. Copia simple del Grado de Bachiller (o con Resolución Rectoral de aprobación de grado).
 - Copia del Título Pedagógico autenticado por la DRE o UGEL (solo para egresados del PCAD-Programa de Complementación Académica Docente)
 - Copia del Título Profesional autenticado por el Secretario Docente de la Universidad de Origen (solo para egresados del PCPU-Programa de Complementación Pedagógica Universitaria)
3. Copia simple del DNI (escritura de nombres y apellidos debe coincidir con la partida de nacimiento).
4. Partida de Nacimiento original o Copia legalizada.
5. Copia de Recibo de pago por derecho de Experiencia Profesional.
6. Récord académico original emitido por la Jefatura de Procesos Académicos.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN



INFORME DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

DE : PRESIDENTE (A) DEL JURADO

A : Dr. Percy Carlos Morante Gamarra
Director EPE – FACHSE

ASUNTO : SUSTENTACIÓN DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Me dirijo a usted, para comunicarle que el día _____ de 201__ a horas _____, vía online y mediante la plataforma Google Meet, se realizó la evaluación del Examen de Suficiencia Profesional, Modalidad Clase Magistral, del Bachiller en Educación, Sr /Sra / Srta:

Nivel: *Inicial* *Primaria* *Secundaria*

Especialidad: _____

Efectuada la evaluación del Examen de Suficiencia Profesional, se consigna el resultado acumulativo obtenido de _____ equivalente al calificativo _____ con mención de _____.

Siendo las _____ del día _____ el / la Presidente da por finalizado este Acto de Sustentación.

FIRMA DEL PRESIDENTE

Anotar si hubo algún percance:

.....
.....



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO
Facultad de Ciencias Histórico Sociales Y Educación
LAMBAYEQUE



Acta de Examen de Suficiencia Profesional

202 ____

Siendo las ____ del día ____ de ____ del 20 ____ se reunieron vía online, mediante la plataforma Google Meet, los miembros del jurado designados mediante Resolución N° ____-2020-EPE-V- D-FACHSE, de fecha __/__/20__ conformado por:

Presidente : _____

Secretario : _____

Vocal : _____

con la finalidad de evaluar el Trabajo de Suficiencia Profesional en la modalidad de Clase Magistral, titulado: _____

presentado por el / la Bachiller _____

de la Escuela Profesional de Educación, sustentación autorizada mediante Resolución N° ____-2020-EPE-V-D-FACHSE, de fecha __/__/20__.

El presidente del jurado de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y de la Resolución N° ____-2020-EPE-V-D-NG-FACHSE del ____ de ____ del 2020 que aprueba el **Protocolo de Sustentaciones Virtuales de Examen de Suficiencia Profesional (Versión 1.0) Carrera Profesional de Educación**; procedió a autorizar la Sustentación con una duración de 50 minutos.

Luego de la autoevaluación del sustentante se procedió a la absolución de preguntas y observaciones de los Miembros del Jurado. Después de la deliberación respectiva se obtuvo el resultado acumulativo de ____ puntos, en base a la cual se otorgó el calificativo de ____ con la mención de _____. En consecuencia, el /la sustentante queda apto (a) para obtener el Título de Licenciado en Educación, Especialidad de _____. Acto seguido el secretario del jurado comunica el resultado al /la sustentante.

Siendo las del día..... el /la Presidente da por finalizado este Acto Académico, en fe de lo cual firman la presente Acta los miembros del Jurado.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO
Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación



TABLA DE EVALUACIÓN
DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

BACHILLER: _____

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: _____

GRADO: _____ **SECCIÓN:** _____ **FECHA:** _____

HORA DE INICIO: _____ **HORA DE TÉRMINO:** _____

	INDICADORES	PUNTAJE				
		10	8	6	4	2
01	La planificación de la sesión de Enseñanza-Aprendizaje es coherente con el tema a tratar.					
02	Las capacidades son redactadas con claridad y se relacionan con la actividad desarrollada.					
03	Toma en cuenta y estimula los saberes previos, relacionándolos con el nuevo conocimiento.					
04	Genera un ambiente de afecto, confianza y comunicación					
05	Promueve la investigación; propiciando el interés, la elaboración de preguntas, la comparación, la contrastación, la formulación de hipótesis y la solución de problemas.					
06	Demuestra dominio del tema.					
07	Desarrolla capacidades: fundamentales, de área y específicas; teniendo en cuenta los contenidos.					
08	Evalúa el proceso tomando en cuenta los criterios e indicadores de evaluación.					
09	Las estrategias aplicadas posibilitan la sistematización del conocimiento, el trabajo cooperativo y el inter aprendizaje.					
10	La presentación y características personales son adecuadas para la tarea docente.					
	SUB TOTAL					
	TOTAL					

El sustentante tiene dificultades en:

.....

_____ , _____ de _____ de 202_____

 PRESIDENTE (A)

 SECRETARIO (A)

 VOCAL

TABLA DE CALIFICACIÓN	
PUNTAJE	EQUIVALENCIAS
00 – 53	Desaprobado
54 – 71	Regular
72 – 83	Bueno
84 – 91	Muy Bueno
92 – 100	Excelente



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN



EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN EDUCACIÓN

NIVEL :

ESPECIALIDAD :

TEMA :

BACHILLER :

MIEMBROS DEL JURADO

PRESIDENTE : _____

SECRETARIO : _____

VOCAL : _____

ASESOR : _____

Lambayeque,.....de.....del 202.....

DISEÑO DIDÁCTICO A NIVEL DE PLAN DE LECCIÓN (PROPUESTA)

I.- DATOS INFORMATIVOS:

1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA :

2. NIVEL DE ESTUDIOS :

3. CICLO DE ESTUDIOS :

4. GRADO DE ESTUDIOS :

5. SECCIÓN :

6. TURNO :

7. ÁREA :

8. TEMA :

9. BACHILLER :

10. FECHA :

11. ASESOR :

II.- COMPONENTES DIDÁCTICOS:

NECESIDAD DIDÁCTICA		PROPÓSITO DIDÁCTICO			
CONTENIDO					
HABILIDADES		CONOCIMIENTOS		ACTITUDES	
MÉTODO					
DIMENSIÓN INTERNA			DIMENSIÓN EXTERNA		
PROCEDIMIENTO MENTAL			ESPACIO TEMPORAL		INSTRUMENTAL
PROCEDIMIENTO	TÉCNICAS	ESPACIO	TIEMPO	MEDIOS	MATERIALES
ANÁLISIS	Observación	Aula	50 min.	Proceso de E.A.	Libros virtuales.
CREATIVIDAD	Lluvia de ideas	Campo deportivo			Cuentos.
EVALUACIÓN					
CAPACIDAD	OPERACIÓN	INDICADORES	TÉCNICAS/ INSTRUMENTOS	TIPO/ MOMENTO	

III.- MOMENTOS DIDÁCTICOS:

	MOMENTOS	ESTRATEGIAS	TIEMPO	RECURSOS
INICIO	MOTIVACIÓN			
PROCESO	CONSOLIDACIÓN DEL CONOCIMIENTO			
	APLICACIÓN DEL CONTENIDO			
SALIDA	EVALUACIÓN			
	EXTENSIÓN			



IV.- REFERENCIAS

❖ PARA EL DOCENTE:

DIDÁCTICA:

CIENTÍFICA:

❖ PARA EL ESTUDIANTE:

ANEXOS